



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Septiembre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a siete de Septiembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se encuentran presentes, el Sr. Secretario General Accidental del Pleno, D. Severiano Amigo Mateos, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Justifican su ausencia los Sres. Concejales, Dña Ana Aragonese Lillo, Doña Silvia Fernández Gómez y D. Pedro Blas Vadillo Martínez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las ocho horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fechas 25 de Agosto de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

3º.- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIAS Y SOCIOSANITARIAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE CONCEDE A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES PARA EL AÑO 2016.-

Por el Sr. Concejel Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se da cuenta de la resolución adoptada por la *DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIAS Y SOCIOSANITARIAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES*, de la Junta de Extremadura, mediante la que se concede una subvención a este Excmo. Ayuntamiento, para la ejecución del Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles para el ejercicio de 2016, por importe de 22.000,00 €.

Asimismo se indica, que el primer abono del 50% del importe total concedido queda supeditado a la aportación por parte de esta Administración Municipal de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, de acuerdo con lo establecido en Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Además de lo anterior se hará necesaria la expedición de certificado, por parte de esta administración, acreditativo de los datos identificativos del técnico contratado, la fecha de inicio y fin del contrato, así como el coste anual destinado al mismo.

De otro lado el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en la obligación tercera de la citada resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar dicha “*SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES PARA EL AÑO 2016*” y encomendar a la



Delegación Municipal de Sanidad la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de completar los requisitos exigidos en la citada Resolución de 1 de Agosto de 2016, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, hasta completar, a tal fin, el oportuno expediente.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Sanidad, así como a Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, "CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS, CENTRO PADRE CRISTOBAL DE MÉRIDA" Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se presenta para su aprobación, si procede, el "*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, "CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS, CENTRO PADRE CRISTOBAL DE MÉRIDA" Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*", cuyo objeto es subvencionar, por parte de esta Administración Municipal, a la citada entidad, para dar acogida a las personas en situación de "sin hogar, y/o en riesgo de exclusión social", que llegan a dicho Centro "Padre Cristobal de Mérida", para cubrir de forma integral distintas áreas, como son: formación, superación de las barreras lingüísticas, inserción laboral, salud física y psicológica, acceso a Servicios Sociales, adicciones, etc.

A tal fin se realiza un diagnóstico individual de su situación personal y de sus necesidades, marcando un proyecto personal, con un acompañamiento individualizado, que determina los distintos tiempos de estancia, según la consecución de los objetivos planteados. Asimismo atender a las necesidades puntuales derivadas de este Excmo. Ayuntamiento por urgente necesidad.

A dicha propuesta se acompañan informes favorables emitidos por el Gabinete Jurídico y la Intervención Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el "*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, "CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS, CENTRO PADRE CRISTOBAL DE MÉRIDA" Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*", cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la “*ORGANIZACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJÓZ, CENTRO PADRE CRISTÓBAL*”, así como a la Delegación Municipal proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Industria y Comercio, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de *LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA*, que se derivan de la apuesta de este Excmo. Ayuntamiento para la realización de políticas locales de empleo y promoción económica. Con este propósito se formula dicha línea de subvenciones, que pretende impulsar la contratación por cuenta ajena, favorecer a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y fomentar la contratación estable y de larga duración.

Asimismo se indica, que para la consecución de dichos fines, se establecen cuantías diferentes dependiendo de la tipología de los contratos formalizados y se da prioridad en el orden de concesión de las ayudas a las empresas o empresarios, en función del tipo de contrato y la pertenencia del trabajador a alguno de los colectivos destacados.

De otro lado se informa de que las subvenciones se efectuarán mediante un régimen de concurrencia competitiva, cuyas normas y condiciones se regulan en las bases que nos ocupan.

A tal fin se acompañan a la propuesta los informes emitidos por la Secretaría General del Pleno, el Director General de Urbanismo y el Interventor Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las “*BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA*”, cuya finalidad se expresa en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Convocar Oferta de Subvenciones, tal y como se establece en dichas bases, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, según lo dispuesto en su apartado 10.



Tercero.- Encomendar el impulso y la tramitación, a tal fin, del oportuno expediente a la Delegación Municipal de Industria y Comercio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA



